

ORDENANZA Nº 434/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase un “Régimen de Regulación de Deudas en gestión judicial correspondientes a los Planes de Vivienda Municipal” que se detallan a continuación: **PRIMER HOGAR I; PRIMER HOGAR II; MI FAMILIA MI HOGAR; SI.VA.VI. I; SIVAVI II; SIVAVI III; SIVAVI IV; SIVAVI PLUS; SIVAVI V y LAS VARILLAS HOGAR**, de conformidad a los alcances y condiciones que se expresan en la presente.

Artículo 2º: Los adherentes ADJUDICADOS que se encuentran judicializados, con vencimientos omitidos y/o adeudados, se disponen las siguientes formas de pago: **a) Pago de contado:** el monto a abonar será el que resulte del cálculo del valor mínimo establecido para la cuota post adjudicación en la Ordenanza Municipal que regule al plan de vivienda en cuestión por la cantidad de cuotas en mora más los pagos administrativos y fondos específicos correspondientes. **b) Pago financiado:** 03 hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, estableciéndose el valor de la cuota el que resulte en la suma del capital adeudado más el 50% del interés devengados dividido por el valor del m2 de construcción del plan de vivienda correspondiente a la fecha de suscripción prorrateada en la cantidad de cuotas en que se financiará el plan,

debiendo abonar en cada cuota mensual el equivalente en pesos de los metros comprometidos en cada cuota al valor actual del mes en que se abona.

Artículo 3º: El pago del monto resultante correspondiente a la primera cuota deberá ser realizado al momento de la adhesión al plan de pagos, venciendo las cuotas subsiguientes el último día hábil de cada mes.

Artículo 4º: La omisión de pago de dos cuotas alternadas o consecutivas, correspondientes al régimen de refinanciación, facultará a declarar caduca la facilidad de pago acordada, con más los intereses, recargos y multas que se hubieren condonado con motivo del acogimiento al plan de facilidades que se establece en la presente Ordenanza, calculados desde el vencimiento original. Será también causal de caducidad, la falta de pago de cualquier periodo devengado con posterioridad al acogimiento.

Artículo 5º: Ante situaciones no previstas en la presente Ordenanza, facúltese a la Secretaria de Economía y Hacienda a dictar las resoluciones que se considere necesarias a los fines de la aplicación en la misma.

Artículo 6º: Comuníquese, dese al R.M, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/10/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1268 /2022

DE FECHA 20 / 10 /2022

